



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 71 -2018

Lima, 30 MAYO 2018

VISTO, el Memorándum N° 00269-2018/DPP y el Memorándum N° 00287-2018/OA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 58-2018, se encargó a la servidora Rosa María Tejerina Arias, Profesional III, el puesto de Directora de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los proyectos que le han sido asignados, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 00269-2018/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos señala que la referida servidora se encuentra con descanso médico a partir del 25 de mayo de 2018;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Directora de Proyecto, resulta necesario encargar el mencionado puesto, así como la conducción de los proyectos a su cargo;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en el presente caso, el encargo con eficacia anticipada se requiere a fin de dar continuidad a los proyectos asignados, lo que finalmente termina en beneficio de los usuarios; asimismo, no lesiona derechos fundamentales o intereses de terceros, existiendo a la fecha como supuesto de hecho la necesidad de la entidad de encargar la conducción de los proyectos asignados;



Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Directiva N° 006-2014, aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 076-2014 y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura conferida mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 58-2018.



Artículo 2.- Encargar con eficacia a partir del 25 de mayo de 2018, a la servidora Lorena Liseth León Vásquez, Profesional II de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, el puesto de Directora de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, asignado con el número 095 en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, para la conducción de los proyectos que le han sido asignados, en adición a sus funciones.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras Lorena Liseth León Vásquez y Rosa María Tejerina Arias, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN